

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética» (Dictamen de iniciativa)

(2013/C 341/05)

Ponente: **Pierre-Jean COULON**

Coponente: **Bernardo HERNÁNDEZ BATALLER**

El 12 de febrero de 2013, de conformidad con el artículo 29, apartado 2, de su Reglamento interno, el Comité Económico y Social Europeo decidió elaborar un dictamen de iniciativa sobre el tema

Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética

(Dictamen de iniciativa).

La Sección Especializada de Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 2 de septiembre de 2013.

En su 492º pleno de los días 18 y 19 de septiembre de 2013 (sesión del 18 de septiembre de 2013), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 177 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones el presente dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1 Los precios de la electricidad, del gas, del petróleo y de otros combustibles están aumentando notablemente y la situación se ha agravado fuertemente en el contexto de una crisis socioeconómica que afecta a un número creciente de personas. El objetivo de este dictamen no consiste en determinar las causas de esta subida de precios, sino en explorar posibles propuestas para fomentar una acción europea coordinada, atendiendo al principio de subsidiariedad, para prevenir y combatir la pobreza energética, promover la solidaridad en este ámbito y proteger mejor a los ciudadanos vulnerables (europeos y no europeos).

1.2 Ante este reto político de envergadura, el CESE aboga por un Compromiso Europeo de Seguridad y Solidaridad Energéticas enmarcado en una Comunidad Europea de la Energía, cuya instauración también solicita el CESE.

1.3 Este Compromiso Europeo de Seguridad y Solidaridad Energéticas impulsará una auténtica política europea de lucha contra la pobreza energética y de solidaridad que se basará en el reconocimiento de un derecho de acceso universal a la energía —que el CESE considera un bien común esencial— para que cada persona pueda vivir dignamente. El Compromiso tendrá como objetivo, tanto a corto como a largo plazo:

- proteger a los ciudadanos frente a la pobreza energética e impedir su exclusión social;
- tomar medidas para reducir los factores de vulnerabilidad estructurales (garantizando un acceso básico a la energía a precios razonables y estables);

— incitar a todos los ciudadanos a asumir sus responsabilidades en cuanto a la utilización de recursos energéticos sostenibles y renovables (garantizando así la transición hacia una sociedad hipocarbónica).

1.4 El CESE aboga por establecer indicadores europeos de la pobreza energética y armonizar las estadísticas, a fin de discernir, prevenir y abordar mejor el problema a nivel europeo, y desarrollar una solidaridad europea en este ámbito.

1.5 El CESE recomienda crear un Observatorio Europeo de la Pobreza, centrado principalmente en la pobreza energética, integrado por todas las partes interesadas, que contribuya a definir los indicadores europeos de la pobreza energética (en coordinación con Eurostat), a evaluar la situación, a identificar las mejores prácticas y a formular recomendaciones para prevenir y abordar mejor el problema y promover una solidaridad europea en este ámbito.

1.6 El CESE recomienda que el Foro de los Ciudadanos y la Energía (llamado «Foro de Londres») incorpore a representantes del CESE y colabore estrechamente con los consejos económicos y sociales nacionales e instituciones similares de los Estados miembros.

1.7 El CESE aspira a un mercado de la energía que esté más centrado en los consumidores y, en sentido amplio, todos los ciudadanos (europeos y no europeos), en particular los más vulnerables. El CESE apoya todos los dispositivos que les permitan retomar el control de su situación energética. El CESE recomienda que la Comisión Europea incluya en el informe que le ha encargado el Consejo Europeo para finales de 2013 un análisis de la pobreza energética en la Unión —incluidos los factores de vulnerabilidad—, proponga una estrategia europea y

una hoja de ruta para prevenirla y erradicarla. La cuestión fundamental radica en impedir cualquier aumento de los costes que pueda evitarse mediante la existencia de una política energética europea armonizada y eficaz (véase el Dictamen TEN/508 «Efectos económicos de los sistemas eléctricos creados mediante un suministro mayor e intermitente a partir de fuentes renovables» – CESE 2599/2012) ⁽¹⁾.

1.8 El CESE recomienda que antes de su adopción las principales medidas de política energética de la UE y de los Estados miembros sean sometidas a un análisis sobre la distribución de su impacto económico entre las distintas categorías de consumidores (en función, por ejemplo, de los ingresos, de la composición familiar o del tipo de calefacción). El objetivo consiste en actualizar las categorías de consumidores cuya factura energética podría aumentar de manera desproporcionada respecto de la media de la población y proponer, en su caso, medidas compensatorias (adaptación de la normativa, mejora de la eficiencia energética de las viviendas, etc.) en favor de los consumidores más vulnerables.

1.9 El CESE anima a la Comisión a contemplar la posibilidad de crear un Fondo Europeo de Solidaridad Energética, destinado a ser un instrumento de transversalidad de todas las acciones europeas con el fin de impulsar oportunamente la solidaridad europea en este ámbito.

1.10 El CESE desea promover en Europa una cita anual de la sociedad civil que permita volver a debatir la pobreza energética y la solidaridad en Europa, así como intercambiar iniciativas locales, nacionales y europeas, y formular recomendaciones prácticas dirigidas a los responsables políticos europeos, nacionales y locales, institucionales, asociativos e industriales, en coordinación con el Observatorio Europeo de la Pobreza.

1.11 Dado el interés general europeo que reviste la lucha contra la pobreza energética y el desarrollo de la solidaridad en este ámbito, el CESE recomienda que la Comisión Europea proponga al Parlamento y al Consejo que este tema sea objeto específicamente de un Año Europeo (de la Solidaridad Energética). Se trata de sensibilizar a la opinión pública y a los responsables políticos sobre este tema, que constituye una gran motivo de preocupación a nivel europeo.

1.12 En esta perspectiva, el CESE recomienda a la Comisión Europea emprender una campaña de información a nivel europeo, concretada a nivel nacional y local, sobre la lucha contra la pobreza energética y el desarrollo de la solidaridad en este ámbito, para fomentar en particular la educación sobre la eficiencia energética y la emergencia del ciudadano como «consumidor activo» de su vida energética, así como la responsabilización e implicación de los empresarios del sector.

2. Una urgencia: erradicar la pobreza energética mediante el Compromiso Europeo de Seguridad y Solidaridad Energéticas

2.1 La energía es un bien común esencial, debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano tener una vida digna, mientras que carecer de él provoca dramas. La pobreza energética mata física y socialmente. En Europa, afecta a más de 50 millones de personas (Proyecto europeo *European Fuel Poverty and Energy Efficiency*, 2009).

Esta situación intolerable tiene que cambiar. El CESE exhorta a emprender acciones urgentes a nivel europeo y aboga por un Compromiso Europeo de Seguridad y Solidaridad Energéticas para fomentar una auténtica política europea de lucha contra la pobreza energética y a favor del desarrollo de la solidaridad en este ámbito, con el objetivo de:

- proteger a los ciudadanos (europeos y no europeos) frente a la pobreza energética e impedir su exclusión social;
- tomar medidas para garantizar a cualquier persona en Europa un acceso fiable y uniforme a la energía a precios razonables y estables; y simultáneamente
- garantizar la transición hacia una sociedad hipocarbónica.

2.2 Este Compromiso europeo permitirá emprender a nivel europeo una acción común y coordinada para colmar la brecha energética y se basará en el reconocimiento de un derecho de acceso universal a la energía (para que cada persona pueda disfrutar de unas condiciones de vida dignas) que el CESE desea que se consagre en el Tratado de Lisboa. El CESE pretende así que todas las políticas europeas y, en particular, la política energética, puedan incluir entre sus objetivos la lucha contra la pobreza energética y el fomento de la solidaridad en este ámbito. El CESE recuerda que, en tanto que bien común esencial, la energía debe gestionarse como tal, con las obligaciones de servicio público que ello conlleva. Además, el suministro de energía por las empresas forma parte de los servicios de interés económico general, cuyo papel en la cohesión social y territorial europea reconoce el Tratado de Lisboa (artículo 14 del TFUE y Protocolo n.º 26). La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea reconoce el derecho de acceso a una ayuda social y a una ayuda a la vivienda para garantizar una existencia digna (artículo 34), la obligación de garantizar un nivel elevado de protección de los consumidores (artículo 38) y el derecho fundamental de acceso a los servicios de interés económico general (artículo 36).

2.3 La Unión Europea revitalizará así el principio de solidaridad, pilar en el que se basa su construcción, y reforzará el sentido que tiene el proyecto europeo para los ciudadanos, que están cada vez más desencantados y escépticos. El CESE recuerda, además, que el 81 % de los ciudadanos europeos encuestados apoyan la lucha contra la pobreza energética (Eurobarómetro del Parlamento Europeo, datos de 2011).

2.4 El CESE se congratula por el interés mostrado el 22 de mayo de 2013 por el Consejo Europeo respecto de las cuestiones relativas al coste y al precio de la energía, así como su impacto para los hogares, especialmente los más vulnerables. Estas cuestiones suponen un elevado coste político: por ejemplo, en Bulgaria el pasado 20 de febrero el Gobierno dimitió a raíz de las manifestaciones contra el aumento brutal y excepcional de las tarifas eléctricas (más del 20 % entre diciembre de 2012 y enero de 2013), como consecuencia de las medidas nacionales de apertura del mercado, medida que, teniendo en cuenta que el salario medio es inferior a 400 euros, cristalizó el descontento de sus ciudadanos (que, según su Instituto Nacional de Estadística, dedican el 17, 3 % de sus ingresos a abonar las facturas de la electricidad).

⁽¹⁾ DO C 198 del 10.7.2013, pp. 1-8.

2.5 El CESE recuerda que los precios de la energía aumentan continuamente: entre 2011 y 2012, el precio de la electricidad aumentó en la UE un 6,6 %, en particular en Chipre (21 %), Grecia (15 %), Italia (11 %), Irlanda y Portugal (10 %), Bulgaria, España y Polonia (9 %). El precio del gas para los hogares aumentó en la UE un 10,3 %, especialmente en Letonia (21 %), Estonia (19 %) y Bulgaria (18 %) (Eurostat, datos de mayo de 2013).

3. La realidad de la pobreza energética

3.1 En Europa los anteriores problemas de acceso a la energía se han resuelto en gran medida, pero, a nivel mundial, 1 200 millones de personas siguen privadas del acceso a la electricidad. 2 800 millones de personas siguen usando la leña u otros tipos de biomasa para la calefacción y la cocina [Banco Mundial y Agencia Internacional de la Energía (AIE), mayo de 2013]. El problema del acceso a servicios energéticos modernos es de tal envergadura que las Naciones Unidas declararon 2012 «Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos» y acaban de proponer que una «energía segura y sostenible» es uno de los doce Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) globales que, por primera vez, se dirigen a los países en desarrollo y al mundo desarrollado.

3.2 En Europa, la pobreza energética significa que un número creciente de personas (más de 50 millones, según el proyecto europeo *European Fuel Poverty and Energy Efficiency*, 2009) tiene dificultades para abonar las facturas de la energía o ve limitado su acceso a la energía por: ingresos bajos, viviendas con un pésimo aislamiento térmico, equipamientos con escaso rendimiento (calefacción, cocina, agua caliente), o elevados costes de la energía. La movilidad también lastra el presupuesto de los hogares, a menudo alejados de los centros de las ciudades y cuyas combinaciones de transporte condicionan su situación laboral. Ello afecta a las personas mayores, las familias monoparentales, los desempleados, los beneficiarios de subsidios sociales, etc. Las consecuencias son múltiples: el freno a la movilidad influye en el empleo, la falta de calefacción afecta a la higiene, la salud (dilema «*heat or eat*», aficciones respiratorias, etc.) y, a menudo, genera sobremortalidad y sobreendeudamiento, así como aislamiento social y geográfico.

3.3 La pobreza energética constituye un factor de fragilización que se suma a otros, ya que las dificultades interactúan en un círculo vicioso y lastran a las personas que sufren pobreza general. Pues bien, el riesgo de pobreza aumenta (Eurostat, diciembre de 2012): en 2011, la amenaza de exclusión social pesaba en la UE-27 sobre 119,6 millones de personas en razón del riesgo de pobreza, de privación material aguda o por formar parte de hogares con muy baja intensidad laboral. El CESE recuerda que la Estrategia Europa 2020 aspira a reducir en al menos 20 millones el número de personas afectadas por la pobreza y la exclusión social.

3.4 La lucha contra la pobreza energética y el desarrollo de la solidaridad en este ámbito se imponen cada vez más en la Unión Europea como una prioridad política fundamental, transversal, que debe formar parte de todas las políticas europeas y que se encuentran en la encrucijada entre los ámbitos social, sanitario, medioambiental, económico y político.

4. Disponer de estadísticas e indicadores europeos sobre la pobreza energética

4.1 Pobreza/precariedad energética: la precariedad evoca una situación de gran vulnerabilidad temporal. La pobreza energética se refiere a una situación social afectada por factores externos (precio de la energía, calidad del edificio, etc.) y por factores internos (envejecimiento, ingresos, etc.). El CESE empleará la expresión «pobreza energética» para referirse indistintamente a estos dos aspectos.

4.2 Únicamente Francia, Eslovaquia, Reino Unido e Irlanda disponen de una definición.

4.3 El Reino Unido define de manera objetiva la pobreza energética («*fuel poverty*»): situación en la que se halla un hogar que tiene que dedicar más del 10 % de sus ingresos para alcanzar un nivel satisfactorio de calor en su vivienda (21 grados en la habitación principal y 18 grados en las demás habitaciones, según la Organización Mundial de la Salud). Se tienen en cuenta tres elementos: los ingresos del hogar, el precio de la energía y el consumo energético. El gobierno está revisando actualmente esta definición que no tiene en cuenta las necesidades domésticas de energía.

4.4 En Francia, la Ley «Grenelle II» define la precariedad energética como la situación en que se halla una persona que sufre especiales dificultades para disponer en su vivienda del suministro energético necesario para satisfacer sus necesidades elementales en razón de la inadecuación de sus ingresos o de las características de su alojamiento (artículo 11, apartado 4).

4.5 Pese a la falta de definición, algunos Estados miembros han desarrollado dispositivos específicos. Bélgica ha establecido un estatuto de «cliente protegido» que permite a cualquier perceptor de ayudas sociales beneficiarse de tarifas energéticas sociales y de dispositivos específicos gratuitos (contador de prepago, suministro garantizado). Italia y España han instaurado dispositivos bastante similares denominados «*bonus elettrico*» y «*bono social*». En Alemania, existen tarifas sociales instauradas por los Estados federados y gestionadas por las empresas energéticas locales o regionales. En Suecia, el sistema de protección social universal se hace cargo de las facturas impagadas. Más de la mitad de los Estados miembros prevén protecciones contra las interrupciones del suministro de energía basadas en legislaciones o códigos de conducta de los distribuidores de energía (ERGEG, informe de 2009).

4.6 La Unión Europea no dispone de ninguna definición ni indicadores del concepto de pobreza energética, ni tampoco de una política europea específica sobre este problema, que aborda de manera fragmentada.

4.7 A través de la Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social, instrumento específico de la Estrategia Europa 2020, la Comisión Europea afronta la pobreza energética «*que puede privar a los hogares no solo de calefacción o refrigeración, sino también de agua caliente, luz y otras necesidades domésticas esenciales, [y] es otra manifestación de privación grave*».

4.8 Las directivas sobre el mercado interior de la energía (julio de 2009) reconocen la existencia de la pobreza energética, pero sin establecer una definición ni obligaciones europeas al respecto, e instan a los Estados miembros a garantizar «una protección adecuada de los clientes vulnerables» y a definir «un concepto de cliente vulnerable que podrá referirse a la pobreza energética y, entre otras cosas, a la prohibición de desconexión [de la red eléctrica o de gas] de dichos clientes en periodos críticos». En su Comunicación sobre el buen funcionamiento del mercado energético (15 de noviembre de 2012), la Comisión afirma que «prestará asistencia a los Estados miembros a la hora de definir qué se entiende por "vulnerabilidad de los consumidores de energía" y cuáles son sus causas, proporcionando asesoramiento y facilitando el intercambio de buenas prácticas».

4.9 El Parlamento Europeo define únicamente el concepto de «consumidor vulnerable», y propone ir más allá de la noción clásica de vulnerabilidad endógena para «incluir también a los consumidores en situación de vulnerabilidad» por encontrarse en «un estado de impotencia temporal derivada de una brecha entre su estado y sus características individuales [...] y su entorno externo», ya que «cualquier consumidor, en un momento de su vida, puede convertirse en vulnerable debido a factores externos y a sus interacciones con el mercado» y, por tanto, puede precisar «de una protección especial» (Resolución de 22 de mayo de 2012). El Parlamento solicita a la Comisión y a los Estados miembros que adopten una estrategia legislativa y política amplia y coherente para hacer frente a la vulnerabilidad, teniendo en cuenta la diversidad y la complejidad de todas las situaciones que se presentan (Resolución de 22 de mayo de 2012); pide asimismo medidas específicas contra la pobreza energética (Resolución de 14 de marzo de 2013 sobre la Hoja de Ruta de la Energía para 2050). En su Resolución de 11 de junio de 2013 sobre una nueva agenda para la política europea de los consumidores, el Parlamento Europeo preconiza que la Unión y los Estados miembros aporten garantías suficientes para proteger a los consumidores vulnerables, especialmente en el ámbito energético. En su Resolución de 11 de junio de 2013 sobre la vivienda social en la Unión Europea, el Parlamento Europeo exhorta a los Estados miembros a definir la precariedad energética sobre la base de parámetros comunes y adaptados para cada Estado miembro a fin de tener en cuenta las situaciones nacionales específicas.

4.10 El CESE considera indispensable disponer de indicios e indicadores comunes europeos sobre la pobreza energética que integren la dimensión de la vulnerabilidad, para identificar y analizar mejor las causas, lo cual permitirá ir más allá de una simple constatación de los síntomas y establecer una estrategia europea para solventar mejor el problema. El CESE sugiere que su definición (TEN/420) de pobreza energética, a saber, «la dificultad o la incapacidad de mantener la vivienda en unas condiciones adecuadas de temperatura, así como de disponer de otros servicios energéticos esenciales a un precio razonable», sirva de punto de partida para que el Observatorio Europeo de la Pobreza que aspira a crear profundice en ella (teniendo en cuenta el derecho al acceso universal a un bien común esencial como es la energía). Este Observatorio podrá formular indicios e indicadores comunes europeos que sirvan a los Estados miembros como parámetros para definir la pobreza energética, teniendo en cuenta las especificidades nacionales. Para armonizar mejor las estadísticas disponibles, Eurostat y los institutos nacionales de estadística deberían adoptar metodologías homogéneas para cuantificar el problema a nivel nacional y europeo.

5. Promover un Observatorio Europeo de la Pobreza centrado principalmente en la pobreza energética

5.1 El CESE sugiere crear un Observatorio Europeo de la Pobreza centrado principalmente en la pobreza energética que

integre a todas las partes interesadas: observadores nacionales, mediadores, reguladores, proveedores de energía, asociaciones varias (dedicadas a cuestiones sanitarias, construcción, energía, consumidores, lucha contra la exclusión, entes locales, etc.) e interlocutores sociales. Facilitará una evaluación del impacto de la liberalización de los mercados energéticos en los ciudadanos vulnerables, propondrá indicadores de la pobreza energética, formulará recomendaciones, metodologías y pistas que explorar a nivel europeo sobre la base de las mejores prácticas identificadas a nivel local y nacional. Tendrá por objetivo cooperar con el Foro de Londres. El CESE desea, además, que el Foro de Londres pueda integrar a los miembros del Comité y trabajar en concertación con los consejos económicos y sociales nacionales e instituciones similares para luchar contra la pobreza energética.

6. Volver a centrar las políticas e iniciativas europeas en la acción contra la pobreza energética y la solidaridad energética y propiciar que los ciudadanos sean «consumidores activos»

6.1 La apertura de los mercados de la energía no ha reducido los precios de la energía para los ciudadanos. El 60 % de ellos ha constatado una subida de los precios que practica su proveedor de energía; entre el 3 y el 4 % ha observado una disminución. Solo el 7 % de los consumidores cambió de proveedor de gas y el 8 %, de electricidad. El sector de la energía es el que supone un mayor gasto para los consumidores (el 5,7 % de su presupuesto), esencialmente para la electricidad (2,1 %). (2º Cuadro de Indicadores de los Mercados de Consumo, 2009). Estos porcentajes han aumentado en los últimos años.

6.2 Las decisiones del Consejo Europeo de 22 de mayo de 2013 apuntan en la dirección adecuada: reorientar la política europea de la energía hacia los consumidores para garantizarles un suministro seguro y sostenible cuyos precios y costes sean asequibles y competitivos; reforzar el papel y los derechos de los consumidores y proteger mejor a los consumidores vulnerables; transponer sin demora el tercer paquete de energía. Antes de finales de 2013, la Comisión tiene que presentar un análisis sobre la estructura de los precios y costes de la energía haciendo hincapié en las consecuencias para los hogares. La cuestión fundamental radica en impedir cualquier aumento de los costes que pueda evitarse mediante la existencia de una política energética europea armonizada y eficaz (véase el Dictamen TEN/508 «Efectos económicos de los sistemas eléctricos creados mediante un suministro mayor e intermitente a partir de fuentes renovables» – CESE 2599/2012) (2).

6.3 El CESE recomienda que antes de su adopción las principales medidas de política energética de la UE y de los Estados miembros sean sometidas a un análisis sobre la distribución de su impacto económico entre las distintas categorías de consumidores (en función, por ejemplo, de los ingresos, de la composición familiar o del tipo de calefacción). El objetivo consiste en actualizar las categorías de consumidores cuya factura energética podría aumentar de manera desproporcionada respecto de la media de la población y proponer, en su caso, medidas compensatorias (adaptación de la normativa, mejora de la eficiencia energética de las viviendas, etc.) en favor de los consumidores más vulnerables.

(2) DO C 198 del 10.7.2013, pp. 1-8.

6.4 El CESE insiste en la necesidad de trasponer íntegramente las referidas directivas y garantizar el servicio universal, el cumplimiento de las obligaciones de servicio público, la protección de las personas vulnerables y la garantía de precios asequibles, comparables y transparentes. El CESE desea que en su futuro informe de finales de 2003, la Comisión Europea incluya un inventario y un análisis de la pobreza energética en la Unión, proponga una estrategia europea de lucha contra la pobreza energética y de solidaridad en este ámbito y destine medios financieros para lograr que sea operativa.

6.5 El CESE desea que la Comisión Europea convierta este tema en una prioridad transversal de todas las políticas de la UE y lo tenga más en cuenta en sus futuras iniciativas (por ejemplo, directrices sobre el mercado interior, sobre la aplicación de la Directiva de 2012 relativa a la eficiencia energética, sobre los derechos de los consumidores, etc.).

6.6 El CESE preconiza que la política de solidaridad energética y de lucha contra la pobreza energética forme parte integral de la política de transición energética de la UE hacia una sociedad basada en la energía hipocarbónica. El CESE recomienda que la Comisión asegure firmemente el cumplimiento por parte de los Estados miembros de la normativa europea que contribuya a reducir la pobreza energética. El CESE espera que el Tratado incluya el derecho al acceso universal a la energía (que debe ser considerada y gestionada como un bien público esencial) y que las políticas europeas, especialmente la energética, puedan incluir en sus objetivos la lucha contra la pobreza energética y la solidaridad en este ámbito. El Comité recomienda que el Semestre Europeo incorpore en su actividad la lucha contra la pobreza energética y la solidaridad en este ámbito, para que este objetivo se refleje en los programas nacionales de reforma de los Estados miembros.

6.7 El CESE considera esencial favorecer a nivel europeo todos los dispositivos que puedan convertir al consumidor vulnerable en actor de su vida energética, consumiendo menos y mejor (en cuanto a los servicios energéticos constantes) para mejorar su calidad de vida favoreciendo la producción descentralizada de energía renovable, siendo coherente desde un punto de vista económico y técnico. La información, la formación y la educación pueden reforzar la toma de conciencia y el comportamiento adecuado por parte de los hogares (apagar los aparatos que no se utilicen, elegir aparatos con alto rendimiento energético, renovar oportunamente, etc.). El CESE desea que la Unión Europea impulse –en particular poniendo en marcha el Fondo Europeo de Solidaridad Energética– todos los proyectos transnacionales en este sentido, fomente todos los intercambios de conocimientos de la sociedad civil y la creación de redes transnacionales, generalice la producción y difusión de la información y de la formación en este ámbito, así como de las buenas prácticas derivadas en especial de los proyectos transnacionales financiados por la UE.

6.8 El CESE aboga por que los programas europeos de investigación fomenten instrumentos innovadores, centrados en la utilización óptima por todos los consumidores, especialmente los más vulnerables. Por consiguiente, el Comité recomienda que los contadores inteligentes, para ser plenamente eficaces y útiles para los consumidores, proporcionen una información legible y transparente, por ejemplo en tiempo real, sobre el consumo de energía, sin costes adicionales. De esta manera

constituirán una herramienta pertinente de prevención para ayudar a que los consumidores cobren más conciencia de su nivel de consumo y actúen en consecuencia, lo que les permitirá comportarse como «consumidores activos» de su vida energética.

6.9 El CESE preconiza la creación de ventanillas únicas de solidaridad energética a nivel local para desarrollar sinergias y fomentar la concertación entre todas las partes interesadas, incluidos los operadores energéticos, garantizar una mejor coordinación para prevenir y solventar mejor los problemas, aconsejar, orientar y acompañar mejor a los ciudadanos y, en particular, a los colectivos más vulnerables. El CESE recomienda formar a las personas que se encarguen de las ventanillas (así como de los servicios administrativos, bancarios, de los operadores industriales, etc.) para concienciarlos de los problemas de estos colectivos vulnerables, para gestionar mejor los expedientes respectivos y ayudarles a identificar en una fase temprana las situaciones de riesgo. Esta ventanilla tendrá un enfoque global e integrado, preventivo y curativo de las intervenciones de los agentes asociativos, autoridades locales, empresas, etc. Al evitar la situación asistencial o de estigma social, permitirá a todos los ciudadanos convertirse en «consumidores activos» de su vida energética.

6.10 El CESE preconiza reforzar y generalizar dispositivos (en particular aquellos en los que intervienen muy de cerca los proveedores de energía) que garanticen el suministro de energía a los hogares vulnerables en periodos estacionales sensibles (tregua invernal), eviten que los distribuidores interrumpan el suministro energético en caso de dificultades de pago, prevengan los impagos, etc. El CESE recomienda así reforzar la implicación de los operadores industriales energéticos y otros en las estrategias de acción contra la pobreza energética (tanto en la prevención como en la resolución de problemas) y de desarrollo de la solidaridad, a fin de ir más allá de los códigos de conducta.

6.11 El CESE recomienda que se refuerce la regulación de las prácticas de los proveedores de energía para que los consumidores con bajos ingresos no sufran una «doble penalización» (la llamada «prima de pobreza»); es decir, que paguen un coste unitario más elevado por el mismo servicio prestado. Los sistemas de prepago, por ejemplo, podrían regularse a fin de evitar el riesgo de penalizar a los usuarios más vulnerables.

6.12 El CESE pide a la Comisión que convoque un Año Europeo de la Solidaridad Energética que permita desarrollar una campaña de información a nivel europeo (concretada a nivel nacional y local) y proyectos designados para concienciar a todas las partes interesadas sobre la importancia de erradicar la pobreza energética, fomentar la emergencia del ciudadano como «consumidor activo» de su vida energética y reforzar la solidaridad energética.

7. Fondo Europeo de Solidaridad Energética

7.1 El CESE sugiere a la Comisión Europea que contemple la posibilidad de crear un Fondo Europeo de Solidaridad Energética para apoyar las acciones propuestas por el CESE, en particular, sobre información y formación de los ciudadanos, la creación de redes europeas de proyectos locales, el apoyo a los intercambios, a la transferencia y a la generalización de las buenas prácticas desarrolladas por proyectos transnacionales

financiados por la Unión Europea o desarrollados a nivel local o nacional. Así, por ejemplo, los dispositivos de ayuda financiera creados por los Estados miembros o los entes locales para abonar las facturas (tarifas sociales, cheque de energía, etc.), la tregua invernal, la creación de ventanillas únicas, la formación de asesores en materia de eficiencia energética (como el proyecto europeo *Achieve*), la renovación de barrios, el desarrollo de ayudas o de asistencia técnica para las obras de eficiencia energética (como el proyecto europeo CEB-ELENA - «European Local Energy Assistance Facility»), las microproducciones de energía renovable y los instrumentos financieros adaptados a los hogares vulnerables (por ejemplo, el proyecto europeo FinSH - «Financial and Support Instruments for Fuel Poverty in Social Housing»).

8. Orientar las medidas sobre eficiencia energética de los edificios para luchar contra la pobreza energética

8.1 El CESE recuerda que, en 2007, la Unión fijó los objetivos de $3 \times 20\%$ para 2020, incluida la reducción del consumo energético en un 20%. La Directiva sobre la eficiencia energética de octubre de 2012 establece una estrategia a largo plazo (2050) para movilizar las inversiones en la renovación de las viviendas públicas y privadas, así como de los edificios residenciales y comerciales. Los Estados miembros deberán presentar antes del 30 de abril de 2014 sus planes nacionales de acción para poner en práctica esta estrategia. El CESE recuerda lo importante que es aplicar medidas de eficiencia energética para reducir las emisiones de dióxido de carbono y crear puestos de trabajo, así como para actuar eficazmente contra la pobreza energética.

8.2 La pobreza energética se da, en efecto, en viviendas mal aisladas por las cuales familias vulnerables abonan a menudo alquileres excesivos. El aislamiento adecuado de una vivienda reduce el consumo y, por tanto, la factura correspondiente, en combinación con un comportamiento energético adecuado. Las familias modestas, ya vivan de alquiler o sean propietarias de su vivienda, carecen de medios para acometer obras de renovación térmica o cambiar las instalaciones de calefacción por carecer de ahorros o por tener dificultades para acceder al crédito bancario.

8.3 El CESE propone que se establezca un mecanismo que suponga, por una parte, un fuerte incentivo (por ejemplo, nivel de renta condicionado por el nivel de rendimiento térmico, etc.) para que los propietarios lleven a cabo obras de renovación térmica, al tiempo que se les ayude en este proceso y, por otra, retirar gradualmente del mercado de alquiler de viviendas en Europa las viviendas cuyo rendimiento esté por debajo de un umbral de aislamiento térmico estándar. El Comité recomienda que los Estados miembros puedan integrar la eficiencia energética en las definiciones y los criterios de insalubridad, decencia o dignidad de la vivienda de alquiler.

8.4 El CESE desea que la Comisión Europea reflexione sobre qué métodos y herramientas de financiación innovadores podrían impulsar el esfuerzo de eficiencia energética de los Estados miembros en los hogares más modestos, teniendo en cuenta sus limitaciones financieras.

8.5 La mejora térmica de las viviendas de familias vulnerables debe convertirse en una de las prioridades de todos los programas europeos. La Comisión debe cerciorarse de que los planes nacionales de eficiencia energética den prioridad a las inversiones relativas a la vivienda de las familias más vulnerables.

8.6 El CESE recomienda que los Fondos Estructurales tengan más en cuenta la lucha contra la pobreza energética y la solidaridad energética en la programación 2014-2020 y que se prevea una dotación para la eficiencia energética y las energías renovables más consecuente y a la altura de los retos planteados.

8.7 Por otra parte, el CESE recomienda fomentar la producción descentralizada de energía renovable para poder resolver el acceso a la energía, en particular de las personas más vulnerables.

Bruselas, 18 de septiembre de 2013.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Henri MALOSSE